



## **CORRECCION DE ERRORES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A CLUBES NO PROFESIONALES CON EQUIPOS JUVENILES DE DIVISIÓN DE HONOR Y DE LIGA NACIONAL**

Se ha detectado un error en el apartado noveno “Justificación de las ayudas” de la Convocatoria de ayudas a Clubes no profesionales con equipos juveniles de División de Honor y de Liga Nacional, publicada el día 7 de abril de 2020.

En concreto en el apartado 9.2 b) de la referida Convocatoria se establece que:

### ***“Ayudas a la participación en las competiciones para la promoción del fútbol juvenil:***

*Se deberán presentar todos los justificantes o facturas de gastos destinados a habilitar las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad de los futbolistas tales como, por ejemplo, a título meramente indicativo, el equipamiento básico para entrenamientos, atención sanitaria, programas para el desarrollo personal y profesional y, en general, cualesquiera gastos relacionados con el objetivo de mejorar medios, estructuras y facilidades en el club que sirvan de apoyo a la profesionalización de la entidad y el máximo rendimiento deportivo de los jugadores.*

*Deberá emitirse y enviar a la RFEF la factura por el importe correspondiente con el contenido obligatorio según lo establecido en el RD 1619/2012, que regula las obligaciones de facturación, en la que figurará como concepto: “Por las ayudas a la participación en las competiciones para la promoción del fútbol juvenil en la temporada 2019/2020.*

*Además, el club deberá presentar el certificado que así lo acredite”.*

Dicha redacción queda sustituida por la siguiente:

### ***“Ayudas a la participación en las competiciones para la promoción del fútbol juvenil:***

*Se deberán presentar todos los justificantes o facturas de gastos destinados a habilitar las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad de los futbolistas tales como, por ejemplo, a título meramente indicativo, el equipamiento básico para entrenamientos, atención sanitaria, programas para el desarrollo personal y profesional y, en general, cualesquiera gastos relacionados con el objetivo de mejorar medios, estructuras y facilidades en el club que sirvan de apoyo a la profesionalización de la entidad y el máximo rendimiento deportivo de los jugadores.*

~~*Deberá emitirse y enviar a la RFEF la factura por el importe correspondiente con el contenido obligatorio según lo establecido en el RD 1619/2012, que regula las obligaciones de facturación, en la que figurará como concepto: “Por las ayudas a la participación en las competiciones para la promoción del fútbol juvenil en la temporada 2019/2020.*~~

*Además, el club deberá presentar el certificado que acredite que todas las facturas de gastos o justificantes que haya aportado para justificar la ayuda corresponden con gastos realmente efectuados por los equipos juveniles objeto de ayuda”.*

*~~Deberá emitirse y enviar a la RFEF la factura por el importe correspondiente que hayan abonado los clubes el respecto”.~~*

Las Rozas (Madrid), 15 de abril de 2020

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of connected loops and a final horizontal stroke.

Andreu Camps Povill  
Secretario General